

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO
CON
LICEO POLITECNICO
CORPRIX

SOBRE PRACTICAS

ALUMNOS

DE

SECRETARIADO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO CON EL LICEO POLITECNICO
CORPRIX, POR PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES .-

DECRETO EX. N° 328

CURACAUTIN, Mayo 25 de 2006 .-

VISTOS :

1.- Que el Liceo Politécnico CORPRIX, imparte las especialidades de Mecánica industrial, construcciones metálicas, servicios de alimentación colectiva y secretariado , y que dentro de la malla curricular se consulta la realización de una práctica técnico – profesional, necesaria para obtención del título :

1.- Que dado lo anterior, el municipio ha resuelto recibir estudiantes de la carrera de secretariado en prácticas, debiendo el Liceo CORPRIX enviar una solicitud de práctica, indicando el nombre del estudiante y del supervisor ;

3.- El Convenio de fecha 25 de Mayo de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Liceo Politécnico CORPRIX, sede Curacautín ;

4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1-19.704, de 2002, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 25 de Mayo de 2006, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN** y el **Liceo Politécnico CORPRIX**, sede Curacautín, representado por su Director don **SAMUEL GODOY BENAVIDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.089.120-6, relativo a prácticas técnico – profesional de estudiantes de la carrera de Secretariado de ese establecimiento educacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal



RAUL EDUARDO REYES MOTRAN
Alcalde de la Comuna

RERM/DIOA/ mmmi.

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – Liceo CORPRIX .
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (219).

CONVENIO

ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN Y EL LICEO POLITECNICO CORPRIX DE CURACAUTIN

En Curacautín a 25 de Mayo de 2006, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 9.728.113-0, , ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante " La Municipalidad ", por una parte, y por la otra el **Liceo Politécnico de Curacautín**, dependiente de la **Corporación Privada de Desarrollo Social IX Región " CORPRIX "** sede Curacautín, representada por su Director Don **SAMUEL GODOY BENAVIDES**, profesor de estado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.089.120-6, domiciliado en esta ciudad, calle A. Prat N° 450, se ha acordado el siguiente convenio para la realización de Prácticas .

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Liceo Politécnico CORPRIX, imparte las especialidades de Mecánica industrial, construcciones metálicas, servicios de alimentación colectiva y secretariado. Dado lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de acciones conjuntas , tendientes a que alumnos de la especialidad de secretariado, continúen realizando sus práctica técnico – profesionales en el municipio, como lo han venido haciendo desde el año 1996 a la fecha, de acuerdo al programa de estudios de dicha carrera.

2.- Que esta alianza estratégica beneficia tanto al Liceo CORPRIX, como a la Corporación edilicia, al liceo porque cuenta con lugares reales de aprendizaje y desarrollo de competencias , y la municipalidad puede disponer de recursos humanos en los meses de mayor afluencia de público o en los meses de verano por vacaciones del personal de planta.

PRIMERO : El Liceo CORPRIX, ofrece entre otros el programa de estudios de secretariado administrativo, dentro de un abanico de posibilidades técnicas que posee, al mas alto nivel de excelencia académica.

SEGUNDO : Dentro de la malla curricular se consulta la realización de una práctica técnico – profesional , necesaria para la debida formación técnica del secretario (a).

TERCERO : Las partes acuerdan que en virtud de este acto que el " Liceo CORPRIX", tendrá derecho de enviar a la Municipalidad estudiantes de la carrera de secretariado que hayan finalizado sus estudios, con el objeto de que efectúen su práctica que les permita obtener su título técnico.

CUARTO : La Municipalidad de Curacautín se compromete a recibir anualmente a los estudiantes de la citada carrera que el Liceo CORPRIX le proporcione en ejercicio de la facultad concedida en la cláusula precedente.

QUINTO : El número de estudiantes anual, no puede ser superior a diez. La municipalidad dará todas las facilidades al estudiante de manera lograr que su práctica sea lo más provechosa y útil a su especialidad.

SEXTO : El Liceo CORPRIX, con el fin de concretar el envío de los alumnos, deberá remitir en su oportunidad a la Municipalidad de Curacautín, una solicitud de práctica, donde se individualizará al estudiante, la naturaleza de la práctica y el nombre del supervisor docente. (posteriormente se deberá enviar el seguro escolar) .

SEPTIMO : La municipalidad, en señal de recepción de los estudiantes, emitirá un oficio donde acepta al estudiante y en lo posible señalará la unidad o departamento donde cumplirá su práctica técnico – profesional.

OCTAVO : El Liceo CORPRIX, podrá cuando lo estime convenientes, supervisar la práctica en terreno, de manera asegurarse que se cumplan los objetivos de dicha práctica.

NOVENO : Se deja expresa constancia que la relación del estudiante con la municipalidad, a consecuencia de su práctica, no tiene vínculo jurídico laboral de ninguna especie.

DECIMO : La Municipalidad de Curacautín, deberá vigilar y supervisar los estudiantes del Liceo CORPRIX, que realicen su práctica en virtud del presente convenio, pudiendo imponer todas las exigencias propias de su organización y funcionamiento. Está además facultada para poner inmediatamente en conocimiento del Liceo CORPRIX de los estudiantes que vulneren la normativa interna.

DECIMO PRIMERO : Los estudiantes mientras realicen su práctica en la Municipalidad de Curacautín estarán sometidos a la supervisión y vigilancia de esta, debiendo, en consecuencia, dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones impuestas por la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO : Entre la Municipalidad de Curacautín y los alumnos que realizan su práctica no existirá relación jurídica laboral , y por lo mismo, no tendrá la calidad de empleadora con respecto a los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores de la misma.

DECIMO TERCERO : La duración del presente convenio será por tres años, contados desde esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del término del convenio comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Todo cambio de domicilio de una de las partes deberá comunicarlo a la otra mediante carta certificada, expedida dentro del plazo de treinta días contado desde el aludido cambio.

DECIMO CUARTO : Para los efectos de este convenio las partes fijan domicilio e la ciudad de Curacautín.

DECIMO QUINTO : La personería de Don Raúl Eduardo Reyes Motrán, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta en la resolución de fecha 22.11.2004 del Tribunal Regional Electoral y en Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 06 de Diciembre de 2004, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 7 de Diciembre de 2004 y agregado con el N° 47 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del sexto bimestre, del mismo año 2004.

DECIMO SEXTO : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Liceo CORPRIX y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.

En comprobante firman.



SAMUEL GODOY BENAVIDES
Director
Liceo Politécnico de Curacautín



RAUL EDUARDO REYES MOTRAN
Alcalde de la Comuna

RERM// mmmi. (Cont-Corprix)